



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Pertenencia No. 2022-00169

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. **TENER** en cuenta la contestación a la reforma de demanda [[24ContestacionReformaDemanda.pdf](#)] allegada por el apoderado de los demandados Luis Sandoval Cortes y Margarita Rosa Rodríguez Sanmiguel.
2. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento la respuesta allegada por Catastro [[25RespuestaCatastro.pdf](#)].
3. **REQUERIR** al extremo actor para que adelante las notificaciones del demandado restante, y aporte lo respectivo a la valla, pues a la fecha no se ha dado cumplimiento a tales disposiciones del auto admisorio. Esto deberá hacerse en un término no mayor a 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, según el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 029 del 18 de abril de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria